

CARLOS A. GRANADOS RODRIGUEZ
Abogado
UNIVERSIDAD LIBRE
Calle 18 N°6-47, Of. 704
Cel: 311475 4753
carlosarturogranadosr@hotmail.com
Bogotá, D.C.

67
J.17 PEQ CAU COM MULT

② folios
FEB27'20AM 8:48 013109

Señora:

JUEZ 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA,
D. C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR. URBANIZACION VILLA DEL PIUNAR
MANZANA 7 contra OSCAR LEONARDO HERRERA ALVAREZ y LADY
VIVIANA PEREZ AFRICANO. RADICADO N° 2019-00384.

CARLOS ARTURO GRANADOS RODRIGUEZ, actuando como apoderado de la parte
actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar en
documentos anexos la LIQUIDACION DEL CREDITO hasta el día de hoy, conforme a
lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, efectuada por la
Administradora de la parte actora; la cual arroja un total de SEIS MILLONES
CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS
(\$6'498.122.00).

ANEXO: Lo anunciado, en dos (2) folios.

De su Señoría, Comedidamente:


CARLOS ARTURO GRANADOS RODRIGUEZ
C. C. N° 79'162.475 de Ubaté (Cund)
T. P. N° 43.391 del C. S. de la J.



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO
110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

Hoy 01 de Septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 02 de Septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.
Vence el día 04 de Septiembre de 2020/a las 5:00 p.m.


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA